

**Propuesta de acuerdos a adoptar por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de
“Urbar Ingenieros, S.A.”**

I. ASUNTOS PARA APROBACIÓN

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como del informe de gestión individual; aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión del grupo consolidado, propuesta de aplicación del resultado y aprobación de la gestión del órgano de administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

- a. *“Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) así como el Informe de Gestión Individual de URBAR INGENIEROS, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.*
- b. *Igualmente se acuerda aprobar las Cuentas Anuales consolidadas y el Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ellos correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.*

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan. Igualmente, estos documentos han sido informados favorablemente por el Comité de Auditoría y Control y verificados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

- c. *Aprobar la gestión social de la entidad durante el ejercicio económico de 2021.*
- d. *Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2021 de “URBAR INGENIEROS, S.A.” (que consiste en ganancias por importe de 2.646.125 euros), formulada por el Consejo de Administración de la siguiente manera:*
 - *A reservas legales: 264.613 euros*
 - *A compensar resultados negativos de ejercicios anteriores: 2.381.512 euros*
- e. *Aprobar la siguiente propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2021 del Grupo Consolidado (que consiste en ganancias por importe de 3.047.399 euros), formulada por el Consejo de Administración de la siguiente manera:*
 - *Atribuido a Sociedad dominante: 3.047.399 euros*
 - *Intereses minoritarios:...”*

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad del ejercicio 2021.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de “URBAR INGENIEROS, S.A.” correspondiente al ejercicio 2021”.

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para el ejercicio 2021.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Someter a votación, con carácter consultivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 541.4 de la Ley de Sociedades de Capital, y aprobar el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros para el ejercicio 2021, previamente aprobado por el Consejo de Administración”.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Reelección, ratificación y/o nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la ratificación de los Consejeros nombrados por cooptación desde la última reunión de la Junta General de Accionistas, y la ratificación en sus cargos de los actuales miembros del Consejo de Administración”.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación, en su caso, de la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con el Informe presentado al efecto por los Administradores”.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Autorizar y facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta General, hasta la cantidad máxima nominal igual a la mitad (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, o del veinte por ciento (20%) de dicha cifra total del capital social en caso de que en el aumento se excluya el derecho de suscripción preferente de los accionistas, lo cual, por tanto, respeta los límites impuestos por la normativa de aplicación.

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán, en una o varias veces, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias. En relación con cada aumento, corresponderá al Consejo de Administración decidir si las nuevas acciones a emitir son ordinarias, privilegiadas, rescatables, sin voto o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley. Asimismo, el Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y

condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente.

El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital y número de acciones. Las acciones que se emitan con cargo a esta autorización podrán ser utilizadas para atender la conversión de valores convertibles emitidos o a emitir por la Sociedad o sociedades de su grupo.

Asimismo, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros. Asimismo, en el acuerdo de aumento del capital social se hará constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan o no voten el acuerdo, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones concordantes o que las desarrollen.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda subdelegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249 bis, apartado (1) de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo.”

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la autorización de la adquisición de acciones propias por parte de “URBAR INGENIEROS, S.A.”

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.- Delegación de facultades.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Facultar al Presidente, al Secretario, al Vicesecretario y en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que, en su caso, cualquiera de ellos indistintamente, pueda llevar a ejecución los acuerdos anteriores, compareciendo ante Notario público y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que sean precisas o convenientes para conseguir su inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil correspondiente, así como otorgar cuantos documentos públicos o privados de subsanación de errores o de modificación o complementarios de los primeros fueran precisos, y cuantas escrituras de subsanación fueran precisas para adaptar los acuerdos anteriores a la calificación del Registrador Mercantil.

Facultar asimismo al Presidente, Vicepresidente, al Secretario, al Vicesecretario y, en su defecto, a cualquiera de los Consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda efectuar cuantas actuaciones, anuncios y/o comunicaciones sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos aprobados en esta Junta General”.

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.- Delegación de facultades.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Tras su redacción y lectura se aprueba el Acta de la reunión”